



DECRETO N°

1598/26

San Martín de los Andes,

13 JUL 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Lic. Romina Vergara, legajo N° 1806, hará uso de su licencia del día 13 de julio hasta el 23 de julio del corriente año inclusive.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Lic. Romina Vergara, legajo N° 1806, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 13 de julio hasta el 23 de julio del corriente año inclusive.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

br

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes